

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

##### Número 16

##### Cédula de notificación

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 535 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mohammed Bennaim Zoukari, contra la empresa Helena López Pérez, Lucas del Castillo Serrano, Soleras y Pavimentos Hambrán S.L. y Arpada, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 12 de julio de 2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Estimando la demanda formulada por Mohammed Bennaim Zoukari, frente a Helena López Pérez, Lucas del Castillo Serrano, Soleras y Pavimentos Hambrán, S.L. y Arpada, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 4.880,08 euros más el 10 por 100 de interés por mora. Respondiendo solidariamente la empresa codemandada Arpada, S.A., sobre los conceptos salariales adeudados desde el 1 de enero de 2009.

Teniendo por desistido al actor de su demanda frente a Lucas del Castillo Serrano.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soleras y Pavimentos Hambrán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 23 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—  
La Secretaria Judicial, Ana Correchel Calvo.

N.º I.-8329